



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01984891- -NEU-EMER#SECR - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01984891- -NEU-EMER#SECR del registro de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Antártida Argentina N° 392 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Planificación de Gestión de Riesgos y la Dirección Provincial de Protección Civil dependientes de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad, cuyo vencimiento operó el día 30 de septiembre de 2024;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y es el encargado de emitir las Constancia de Proveedor Inscripto;

Que asimismo, mediante Decreto DECTO-2024-687-E-NEU-GPN, el Poder Ejecutivo introdujo modificaciones en la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, en consecuencia, la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos pasó a estar bajo la órbita del Ministerio de Seguridad, a partir del 1° de julio de 2024;

Que cabe destacar que, el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución, han sido consideradas de real importancia, en consideración el uso al que está destinado;

Que en efecto y contando con la conformidad de su propietario, se ha acreditado la conveniencia de la presente contratación por un período de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga, los que serán contados a partir del 01 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2026, inclusive;

Que el valor locativo total asciende a la suma de pesos ciento dieciocho millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y dos con 00/100 (\$118.641.582,00), abonándose la cantidad de pesos un millón setecientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$1.764.740,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024; de pesos dos

millones doscientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y dos con 00/100 (\$2.294.162,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de enero de 2025 hasta el día 31 de marzo de 2025; de pesos dos millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos diez con 00/100 (\$2.982.410,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de abril de 2025 hasta el día 30 de junio de 2025; de pesos tres millones ochocientos setenta y siete mil ciento treinta y tres con 00/100 (\$3.877.133,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de julio de 2025 hasta el día 30 de septiembre de 2025; de pesos cinco millones cuarenta mil doscientos setenta y dos con 00/100 (\$5.040.272,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de octubre de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025; de pesos seis millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$6.552.355,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de enero de 2026 hasta el día 31 de marzo de 2026; y de pesos ocho millones quinientos dieciocho mil sesenta y uno con 00/100 (\$8.518.061,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de abril de 2026 hasta el día 30 de septiembre de 2026;

Que corresponde abonar por única vez, la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$1.449.740,00), en concepto de Depósito en Garantía, por la diferencia surgida en el incremento del valor del alquiler;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Coordinación Provincial de Finanzas, la Subsecretaria de Hacienda, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y la Contaduría General de la Provincia; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Seguridad;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64° Apartado 2) Inciso o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Antártida Argentina N° 392 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Planificación de Gestión de Riesgos y la Dirección Provincial de Protección Civil dependientes de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad, entre el Estado Provincial, representado por la máxima autoridad del Ministerio de Seguridad u organismo que en un futuro lo remplace, y el señor José Alberto Jaureguiberry (R-0613), CUIT N° 20-24877302-3, en carácter de apoderado de la señora Susana Inés Ferragut usufructuaria del inmueble, por un período locativo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de octubre de 2024, con vencimiento el día 30 de septiembre de 2026, con opción a prórroga, por un monto total de pesos ciento dieciocho millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y dos con 00/100 (\$118.641.582,00), y por única vez la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta con 00/100(\$1.449.740,00), en concepto de Depósito en Garantía.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como Anexo **IF-2024-02516370-NEU-LYT#MSEG**, forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad a suscribir el mismo, en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad u organismo que en un futuro lo remplace, para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la misma, y en cumplimiento a la normativa vigente, por excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0183/18.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al ejercicio 2024:

U.O: 04: SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS

ACO 011: CONDUCCIÓN SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	04	011	000	01	03	02	03	02	01	000	1111	\$5.294.220,00

ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES

AC 149 SD 01 \$ 1.449.740,00

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al ejercicio 2025:

U.O: 04: SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS

ACO 011: CONDUCCIÓN SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	04	011	000	01	03	02	03	02	01	000	1111	\$42.581.931,00

ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES

Con cargo al ejercicio 2026:

U.O: 04: SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS

ACO 011: CONDUCCIÓN SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	04	011	000	01	03	02	03	02	01	000	1111	\$70.765.431,00

ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES

TOTAL IMPUTACIÓN: \$ 118.641.582,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, líbrense las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de

Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.